



## En este número

- Introducción
- Determinaciones clave de la ASU
- Transición y fecha efectiva

## FASB emite orientación sobre la clasificación de los flujos de efectivo

Por Nick Tricarichi y Stephen McKinney, Deloitte & Touche LLP

### Introducción

En agosto 26, 2016, FASB emitió la [ASU 2016-15](#),<sup>1</sup> la cual enmienda la ASC 230<sup>2</sup> para adicionar o aclarar orientación sobre la clasificación de ciertos recibos y pagos de efectivo en el estado de flujos de efectivo. La ASC 230 carece de principios consistentes para evaluar la clasificación de los pagos y recibos de efectivo en el estado de flujos de efectivo. Esto ha llevado a diversidad en la práctica y, en ciertas circunstancias, re-emisiones del estado financiero. Por consiguiente, FASB emitió la ASU con la intención de reducir la diversidad en la práctica con relación a ocho tipos de flujos de efectivo.

### Determinaciones clave de la ASU

La ASU es el resultado del consenso alcanzado por la FASB's Emerging Issues Task Force (EITF) [Grupo de trabajo de FASB para problemas emergentes] sobre problemas relacionados con los ocho tipos de flujos de efectivo. Las determinaciones clave de las enmiendas son resumidas a continuación.

<sup>1</sup> FASB Accounting Standards Update No. 2016-15, *Classification of Certain Cash Receipts and Cash Payments — a consensus of the FASB Emerging Issues Task Force*.

<sup>2</sup> Para los títulos de las referencias de la *FASB Accounting Standards Codification* (ASC), vea "Titles of Topics and Subtopics in the *FASB Accounting Standards Codification*," de Deloitte.

Problemas de los flujos de efectivo	Enmiendas
Costos por pago anticipado o extinción de deuda	Los pagos de efectivo por los costos de pago anticipado o extinción de deuda (incluyendo costos de terceros, primas pagadas, y otros honorarios pagados a prestamistas) tienen que "ser clasificados como flujos de salida de efectivo por actividades de financiación."
Liquidación de bonos con cupón cero	Los flujos de salida de efectivo por la liquidación de un bono con cupón cero tienen que ser bifurcados en actividades de operación y financiación. La porción del pago de efectivo relacionada con los intereses acrecentados debe ser clasificada en actividades de operación, mientras que la porción del pago de efectivo relacionado con los producidos originales (i.e., el principal) debe ser clasificada en actividades de financiación.
Pagos de consideración contingente hechos después de una combinación de negocios	Los pagos de consideración contingente que no fueron realizados pronto después de una combinación de negocios (con base en la fecha de consumación) tienen que ser separados y clasificados en actividades de operación y financiación. Los pagos de efectivo hasta la cantidad del pasivo reconocido por la consideración contingente a la fecha de adquisición, incluyendo cualesquiera ajustes del período de medición, deben ser clasificados en actividades de financiación, mientras que cualquier exceso de pagos de efectivo debe ser clasificado en actividades de operación.
Producidos de la liquidación de reclamos de seguros	El efectivo de los producidos de la liquidación de reclamos de seguros debe ser clasificado con base en la naturaleza de la pérdida. Para los producidos de seguros recibidos en una liquidación de suma global, la entidad debe determinar la clasificación con base en la naturaleza de cada pérdida incluida en la liquidación.
Producidos de la liquidación de pólizas de seguros de vida de propiedad corporativa [corporate-owned life insurance (COLI)] y pólizas de seguros de vida de propiedad del banco [bank-owned life insurance (BOLI)]	El efectivo de los producidos de la liquidación de pólizas COLI y BOLI tiene que ser clasificado en actividades de inversión. Sin embargo, a la entidad se le permite, pero no está requerida, alinear la clasificación de los pagos de primas en pólizas COLI y BOLI con la clasificación de los producidos de COLI y BOLI (i.e., los pagos por primas pueden ser clasificados como inversión, operación, o la consiguiente combinación).
Distribuciones recibidas de entidades donde se invierte contabilizadas según el método del patrimonio	<p>La entidad está requerida a hacer una elección de política de contabilidad para clasificar las distribuciones recibidas de entidades donde se invierte contabilizadas según el método del patrimonio, según cualquiera de los métodos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Enfoque de ganancias acumuladas</i> – Según este enfoque, las distribuciones se presume que son retornos de la inversión y se clasifican como flujos de entrada de efectivo de operación. Sin embargo, si las distribuciones acumuladas recibidos, menos las distribuciones recibidas en períodos anteriores que fueron determinadas sean retornos de inversión, exceden el patrimonio acumulado de la entidad en ganancias, tal exceso es un retorno de capital y debe ser clasificado como flujos de entrada de efectivo proveniente de actividades de inversión.</li> <li>• <i>Enfoque de la naturaleza de la distribución</i> – Según este enfoque, cada distribución es evaluada con base en la fuente del pago y clasificada ya sea como flujos de entrada de efectivo de operación o flujos de entrada de efectivo de inversión.</li> </ul> <p>Si la entidad cuya política seleccionada es el enfoque de la naturaleza de la distribución no puede aplicar el enfoque porque no tiene suficiente información para determinar la clasificación apropiada (i.e., la fuente de la distribución), la entidad tiene que aplicar el enfoque de ganancias acumuladas y reportar sobre una base retrospectiva el cambio en el principio de contabilidad. La entidad está requerida a revelar que el cambio en el principio de contabilidad ha ocurrido como resultado de la carencia de información disponible así como también la información requerida según la ASC 250-10-50-2, tal y como sea aplicable.</p> <p>Las enmiendas no abordan las inversiones contabilizadas según el método del patrimonio medidas según la opción del valor razonable.</p>

Problemas de los flujos de efectivo	Enmiendas
Intereses benéficos en transacciones de titularización	El interés benéfico del cedente recibido como productos de la titularización de activos financieros de la entidad tiene que ser revelado como una actividad que no es en efectivo. Los siguientes recibos de efectivo de los intereses benéficos provenientes de la titularización de cuentas por cobrar de la entidad tienen que ser clasificados como flujos de entrada de efectivo provenientes de actividades de inversión.
Flujos de efectivo identificables por separado y aplicación del principio de predominio	<p>La orientación proporciona un enfoque de tres pasos para clasificar los recibos y pagos de efectivo que tengan aspectos de más de una clase de flujos de efectivo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La entidad debe aplicar primero la orientación específica contenida en los US GAAP, si es aplicable.</li> <li>2. Si no hay orientación específica relacionada con el recibo o pago de efectivo, la entidad debe bifurcar el pago o recibo de efectivo en "cada fuente o uso [de efectivo] identificable por separado, haciéndolo con base en la naturaleza de los flujos de efectivo subyacentes." Cada fuente o uso de efectivo identificable por separado será clasificada como actividades de operación, inversión, o financiación mediante la aplicación de la orientación contenida en la ASC 230.</li> <li>3. Si el pago o recibo de efectivo no puede ser bifurcado, todo el pago o recibo debe ser clasificado como actividades de operación, inversión, o financiación con base en la actividad que probablemente sea la fuente o uso predominante del efectivo.</li> </ol>

Para resúmenes de las decisiones alcanzadas por el EITF sobre estos problemas, vea los boletines *EITF Snapshot*, de Deloitte, de Junio 2015, Septiembre 2015, Noviembre 2015, y Junio 2016.

#### Nota del editor

En la ASU el objetivo de FASB es eliminar la diversidad en la práctica relacionada con la clasificación de ciertos recibos y pagos de efectivo. Como resultado, para algunas entidades podría haber cambios importantes según la orientación revisada, particularmente con relación a los problemas que se discuten a continuación.

#### **Liquidación de bonos con cupón cero**

La carencia de orientación sobre la clasificación de los pagos a bonos con cupón cero en el estado de flujos de efectivo ha llevado a diversidad en la clasificación del pago del efectivo hecho por el emisor del bono en la liquidación del bono con cupón cero. Algunas entidades bifurcan el pago de la liquidación entre el principal (la cantidad inicialmente recibida por la entidad) y el interés acrecentado. En esos casos, la porción del reembolso relacionado con el principal es clasificada en actividades de financiación, y la porción relacionada con el interés acrecentado es clasificada en actividades de operación. Sin embargo, otras entidades no bifurcan el pago de la liquidación entre el principal y el interés acrecentado y presentan todo el reembolso en actividades de financiación.

Según la ASU, las entidades están requeridas a bifurcar el reembolso de los bonos con cupón cero en el principal y el interés acrecentado, con la porción principal clasificada en actividades de financiación y la porción interés acrecentado clasificada en actividades de operación. Como resultado, las entidades que actualmente clasifican todo el reembolso de los bonos con cupón cero en actividades de financiación necesitarán identificar la porción de tales pagos que se relacionen con el interés acrecentado y aplicar las provisiones de la ASU de acuerdo con ella.

#### **Distribuciones recibidas de entidades donde se invierte contabilizadas según el método del patrimonio**

Si bien la ASC 230 distingue entre retornos de inversión (que deben ser clasificados como flujos de entrada provenientes de actividades de inversión) y retornos sobre inversión (que deben ser clasificados como flujos de entrada provenientes de actividades de operación), no prescribe un método para diferenciar entre los dos. Con relación a las distribuciones provenientes de entidades donde se invierte contabilizadas según el método del patrimonio, las entidades hacen esta determinación mediante aplicar el enfoque de ganancias acumuladas o el enfoque de la naturaleza de la distribución. La ASU formaliza cada uno de esos métodos y permite que la entidad escoja uno haciéndolo como elección de política de contabilidad.

Sin embargo, la ASU requiere que las entidades que escojan el enfoque de la naturaleza de la distribución reporten un cambio en el principio de contabilidad si la información requerida según este enfoque no está disponible con relación a una particular entidad donde se invierte. Por consiguiente, si bien la ASU no eliminará la diversidad en la práctica, las entidades que actualmente estén aplicando el enfoque de la naturaleza de la distribución, al elegir un método como su política de contabilidad deben ser conscientes de los requerimientos adicionales de información y revelación según la ASU.

#### ***Intereses benéficos en transacciones de titularización***

En la ASC 230 no hay orientación específica sobre cómo clasificar los recibos de efectivo asociados con intereses benéficos en transacciones de titularización. Como resultado, las entidades han clasificado los recibos de efectivo subsiguientes de los pagos en intereses benéficos obtenidos por el cedente en la titularización de las cuentas por cobrar comerciales del cedente ya sea como actividades de operación o actividades de inversión en el estado de flujos de efectivo. Si bien hay diversidad en la práctica, nosotros consideramos que las entidades de manera predominante han presentado los recibos de efectivo provenientes de pagos en intereses benéficos del cedente en cuentas por cobrar comerciales titularizadas como un flujo de entrada de efectivo proveniente de actividades de operación. De acuerdo con ello, el requerimiento para presentar tales recibos de efectivo como un flujo de entrada de efectivo proveniente de actividades de inversión podría cambiar la práctica de manera importante.

#### ***Flujos de efectivo identificables por separado y aplicación del principio de predominio***

La ASC 230 reconoce que ciertos flujos de entrada y flujos de salida de efectivo pueden tener características de más de una clase de flujos de efectivo (e.g., financiación, inversión, u operación) y establece que “la clasificación más apropiada dependerá de la actividad que probablemente sea la fuente predominante de flujos de efectivo para el elemento.” Si bien la ASC 230 ofrece ejemplos que ilustran la aplicación del principio de predominio,<sup>3</sup> las entidades a menudo tienen dificultad en la aplicación de la orientación.

Como resultado, cuando los flujos de efectivo tienen aspectos de más de una clase de flujos de efectivo, la ASU requiere que las entidades primero determinen la clasificación de esos recibos y pagos de efectivo mediante la aplicación de la orientación específica contenida en la ASC 230 y otros temas aplicables de la ASC. Además, la ASU observa que “en ausencia de orientación específica, la entidad que reporta tiene que determinar cada fuente identificable por separado o cada uso identificable por separado dentro de los recibos de efectivo y pagos de efectivo, haciéndolo con base en la naturaleza de los flujos de efectivo subyacentes.” La ASU continúa observando que “en las situaciones en las cuales los recibos y pagos de efectivo tengan aspectos de más de una clase de flujos de efectivo y no puedan ser separados por fuente o uso... la clasificación apropiada dependerá de la actividad que probablemente sea la fuente o uso predominante de flujos de efectivo para el elemento.” Sin embargo, dado que la ASU no define el término “identificable por separado” en este contexto, nosotros consideramos que se pueden presentar desafíos relacionados con la identificación de los recibos y pagos de efectivo identificables por separado, así como también con la aplicación del término “predominante.”

## **Transición y fecha efectiva**

Para las entidades de negocio públicas, la orientación es efectiva para los años fiscales que comienzan después de diciembre 15, 2017, incluyendo los períodos intermedios dentro de esos años fiscales. Para todas las otras entidades, es efectiva para los años fiscales que comienzan después de diciembre 15, 2018, y los períodos intermedios dentro de los años fiscales que comienzan después de diciembre 15, 2019. La adopción temprana será permitida para todas las entidades. Las entidades tienen que aplicar la orientación retrospectivamente a todos los períodos presentados pero puede aplicarla prospectivamente si la aplicación retrospectiva sería impracticable.

<sup>3</sup> Vea ASC 230-10-45-22 y 45-23.

## Suscripciones

Si usted desea recibir *Heads Up* y otras publicaciones de contabilidad emitidas por el Accounting Standards and Communications Group, de Deloitte, por favor [regístrate en www.deloitte.com/us/subscriptions](http://www.deloitte.com/us/subscriptions).

### Dbriefs para ejecutivos financieros

Lo invitamos a que participe en *Dbriefs*, la serie de webcast de Deloitte que entrega las estrategias prácticas que usted necesita para mantenerse en la cima de los problemas que son importantes. Tenga acceso a ideas valiosas e información crítica de los webcast en las series "Ejecutivos Financieros" sobre los siguientes temas:

- Estrategia de negocios e impuestos
- Orientando el valor de la empresa
- Información financiera
- Información financiera para impuestos
- Gobierno, riesgo y cumplimiento
- Tecnología
- Transacciones y eventos de negocio

*Dbriefs* también proporciona una manera conveniente y flexible para ganar créditos de CPE – directo en su escritorio. Suscríbase *Dbriefs* para recibir notificaciones sobre futuros webcast en [www.deloitte.com/us/dbriefs](http://www.deloitte.com/us/dbriefs).

## Technical Library y US GAAP Plus

[Biblioteca técnica y US GAAP Plus]

Deloitte tiene disponible, sobre la base de suscripción, el acceso a su biblioteca en línea de literatura sobre contabilidad y revelación financiera. Denominada Technical Library: The Deloitte Accounting Research Tool, la biblioteca incluye material de FASB, EITF, AICPA, PCAOB, IASB y SEC, además de los manuales de contabilidad propios de la SEC y los manuales de la SEC y otra orientación interpretativa de la contabilidad y de la SEC.

Actualizada cada día de negocios, Technical Library tiene un diseño intuitivo y un sistema de navegación que, junto con sus poderosas características de búsqueda, le permiten a los usuarios localizar rápidamente información en cualquier momento, desde cualquier computador. Además, los suscriptores de Technical Library reciben *Technically Speaking*, la publicación semanal que resalta las adiciones recientes a la librería. Para más información, incluyendo detalles sobre la suscripción y una demostración en línea, visite [www.deloitte.com/us/techlibrary](http://www.deloitte.com/us/techlibrary).

Además, asegúrese de visitar **US GAAP Plus**, nuestro nuevo sitio web gratis que destaca noticias de contabilidad, información, y publicaciones con un centro de atención puesto en los US GAAP. Contiene artículos sobre las actividades de FASB y actualizaciones a la *FASB Accounting Standards Codification™* así como también desarrollos de otros emisores del estándar y reguladores de los Estados Unidos, tales como PCAOB, AICPA, SEC, IASB y el IFRS Interpretations Committee. ¡Dele un vistazo hoy!

*Heads Up* es preparado por miembros de la National office de Deloitte tal y como lo requieran los desarrollos que se den. Esta publicación solo contiene información general y Deloitte, por medio de esta publicación, no está prestando asesoría o servicios de contabilidad, negocios, finanzas, inversión, legal, impuestos u otros de carácter profesional. Esta publicación no sustituye tales asesoría o servicios profesionales, ni debe ser usada como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar sus negocios. Antes de tomar cualquier decisión o realizar cualquier acción que pueda afectar sus negocios, usted debe consultar un asesor profesional calificado.

Deloitte no será responsable por cualquier pérdida tenida por cualquier persona que confie en esta publicación.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Deloitte & Touche LLP, una subsidiaria de Deloitte LLP. Por favor vea [www.deloitte.com/us/about](http://www.deloitte.com/us/about) para una descripción detallada de la estructura de Deloitte LLP y sus subsidiarias. Ciertos servicios pueden no estar disponibles para atestiar clientes según las reglas y regulaciones de la contaduría pública.

Copyright © 2016 Deloitte Development LLC. Reservados todos los derechos.

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés de **Heads Up – August 30, 2016 – Volume 23, Issue 23 – FASB Issues Guidance on Cash Flow Classification** – Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia.